



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 677-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 28 de agosto de 2013

## VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 24 de enero de 2013, la Carta N° 015-2013-UTLIMPROV-MIDIS-PNAEQW del Jefe (e) de la Unidad Territorial Lima Provincias y el Informe N° 654-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Lima 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma correspondiente al número de instituciones educativas públicas señaladas en su Anexo 1, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, al expedirse la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2013-MIDIS/PNAEQW, por error material se consignó en su Anexo 1 que los distritos de Huacho, Ambar, Caleta de



Carquín, Checras, Hualmay, Huaura, Leoncio Prado, Paccho, Santa Leonor, Santa María, Sayan y Vegueta pertenecen a la provincia de Huaral siendo que pertenecen a la provincia de Huaura;

Que, conforme al numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante la Carta N° 015-2013-UTLIMPROV-MIDIS-PNAEQW, el Jefe (e) de la Unidad Territorial Lima Provincias solicita la incorporación de la Sra. Rosa Elvira Cotrina Hidalgo, designada como Gobernadora (e) Regional de Lima Provincias mediante la Resolución Jefatural N° 0483-2013-IN-ONAGI;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Lima 1, incorporando a la nueva Gobernadora Regional de Lima Provincias, a efectos de formalizar sus funciones como miembro de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Rectificar el Anexo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a los distritos que componen las provincias de Huaral y de Huaura, conforme a lo señalado en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Lima 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 2.-** El Comité de Compra Lima 1 está integrado por:

- Sra. Patricia Luz Loarte Dávila, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública “Luis Fabio Xammar Jurado” - Huaura;
- Sra. Cynthia Lynn Gomero Tena, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 653 San José - Huaura;
- Sr. Angello Joel García Suclupe, por la Municipalidad Provincial de Huará;
- Sra. María del Rosario Benites Paredes, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Huaura - Oyón;
- Sra. Rosa Elvira Cotrina Hidalgo, Gobernadora (e) Regional de Lima Provincias:”

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Lima Provincias y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

  
-----  
**GUISELLE M. ROMERO LORA**  
Directora Ejecutiva  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR OALIWARMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

